



Para despachos de oficio quatro nros.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

del Rey nuestro Sr. y mayor del Ayuntamiento de esta M. y M. Ciudad de Lorca doy fe como en el Cavildo celebrado en el día de la fecha en vista de la Orden que antecede se acordó lo siguiente

Auendo

En vista de la Orden que con fecha de veinte y cinco de Noviembre anterior dióse el Exmo Sr. Dn. Antonio Cornel Secretario de Estado y del despacho de la Guerra dióse a la Junta Superior de Murcia cuyo Presidente la comunica á este Ayuntamiento en diez del corriente Relativa á que se pongan en libertad todos los Individuos que se hallen deterrados presos ó en Presidio por solo el delito de la Cara ó extracción de laña de los borques reales Acordó la Ciudad quedasen entendida y que tenga el debido cumplimiento

Corresponde con su Original que queda en el libro Capitular conuente á que me remito y en fe de ello pongo el presente q. firmo en esta dicha Ciudad de Lorca a catorre de Enero de mil ochocientos y nuebe

gr. Dn. Sebastián Pravia

Maquinista

